



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO:

- 1.- ADQUISICION 1 MOTOCICLETA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PALAMAR KM 21 F.C.,
- 2.- FORTALECIMIENTO PUESTO DE SALUD PUETO AVAROA KM 40 FC.,
- 3.- ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE CAÑERIA, ACCESORIOS EN SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL.,
- 4.- CONST. DE MAUSOLEO CEMENTERIO LOS ANGELES (BLOQUE 1-FASE I),

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo III señala:

"III. Traspasos Presupuestarios

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Ley No 1493 de fecha 17 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional Gestión 2023, contempla el presupuesto institucional de gasto corriente y de inversión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".

La solicitud GAMY-DAF- OF. N° 096/2023 de fecha 04 de julio del 2023, firmado por la Directora Municipal de Finanzas en referencia señala: Informe Financiero de Traspaso Presupuestario para la creación del proyecto: 1.- ADQUISICION 1 MOTOCICLETA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PALAMAR KM 21 F.C., 2.- FORTALECIMIENTO PUESTO DE SALUD PUETO AVAROA KM 40 FC., 3.- ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE CAÑERIA, ACCESORIOS EN SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL., 4.- CONST. DE MAUSOLEO CEMENTERIO LOS ANGELES (BLOQUE 1-FASE I).

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 190/2023, de fecha 14 de julio, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por el Director Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GACETA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 01/2023

Fecha: 01 AGO 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: _____ Hora: _____

Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° N° 544

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO-PROYECTO:

- 1.- ADQUISICION 1 MOTOCICLETA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PALAMAR KM 21 F.C.
- 2.- FORTALECIMIENTO PUESTO DE SALUD PUETO AVAROA KM 40 FC.
- 3.- ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE CAÑERIA, ACCESORIOS EN SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL.
- 4.- CONST. DE MAUSOLEO CEMENTERIO LOS ANGELES (BLOQUE 1-FASE I).

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023

Artículo 1 (Objeto). - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2023, para 1.- ADQUISICION 1 MOTOCICLETA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PALAMAR KM 21 F.C., 2.- FORTALECIMIENTO PUESTO DE SALUD PUETO AVAROA KM 40 FC., 3.- ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE CAÑERIA, ACCESORIOS EN SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL., 4.- CONST. DE MAUSOLEO CEMENTERIO LOS ANGELES (BLOQUE 1-FASE I), en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

ACTIVIDAD A SER DISMINUIDO:

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO O VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	170	0000	13	41	113	MANTENIMIENTO DE CALLES PUEBLOS INTERMEDIOS (12 DISTRITOS)	635.894,76	-5.000,00	630.894,76
				20	210		279.000,00	-2.000,00	277.000,00
1712	110	0000	1	41	113	CONTRAPARTE PROGRAMA NUESTRO POZO	44.596,00	-19.910,86	24.685,14
1712	190	0000	13	20	210	AMPLIACION DE MANCHA URBANA	50.000,00	-50.000,00	0,00
TOTALES							1.009.490,76	-76.910,86	932.579,90

ACTIVIDAD A INCREMENTAR:

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	200	0000	24	41	113	ADQUISICION 1 MOTOCICLETA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PALMAR KM 21 F.C.	0,00	5.000,00	5.000,00
1712	200		25	20	210	FORTALECIMIENTO PUESTO DE SALUD PUERTO AVAROA KM 40 FC.	0,00	2.000,00	2.000,00
1712	110	0000	32	41	113	ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE, CAÑERIA, ACCESORIOS EN SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL.	0,00	19.910,86	19.910,86
1712	170	0000	24	20	210	CONST. DE MAUSOLEO CEMENTERIO LOS ANGELES (BLOQUE -1 FASE I)	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTALES							0,00	76.910,86	76.910,86

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 20 días del mes de julio del año 2023.

Gabriela Rodríguez Romero
VICE-PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacani

Rinaldo Hurtado Soria
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO:

- 1.- ADQUISICION 1 MOTOCICLETA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PALMAR KM 21 F.C.
- 2.- FORTALECIMIENTO PUESTO DE SALUD PUERTO AVAROA KM 40 FC.
- 3.- ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE CAÑERIA, ACCESORIOS EN SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL.
- 4.- CONST. DE MAUSOLEO CEMENTERIO LOS ANGELES (BLOQUE 1-FASE I).

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 27 de Julio de 2023.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

